

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DIRNOPLU/N° 012/2019
La Paz, 08 de febrero de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señala *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."*

Que, el Inciso a) del Artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 establece entre otros, los principios fundamentales por los que se rige la administración pública entre estos están: *"a) Principio fundamental: El desempeño de la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad b) Principio de autotutela: La Administración Pública dicta actos que tienen efectos sobre los ciudadanos y podrá ejecutar según corresponda por sí misma sus propios actos, sin perjuicio del control judicial posterior; f) Principio de imparcialidad: Las autoridades administrativas actuarán en defensa del interés general, evitando todo género de discriminación o diferencia entre los administrados; j) Principio de eficacia: Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas"*; de la misma manera el párrafo II del Artículo 19 establece: *"De oficio o a pedido de parte y siempre por motivos fundados, la autoridad administrativa competente podrá habilitar días y horas extraordinarias"*.

Que, el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional de 25 de enero de 2014, modificada en parte por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 dispone: *"I. Se crea la Dirección del Notariado Plurinacional como ente descentralizado, encargada de organizar el ejercicio del servicio notarial, bajo tuición del Ministerio de Justicia."*

Que, los incisos a., c. del numeral 1 del Parágrafo II del Artículo 7 de la misma norma legal menciona: *"La Dirección del Notariado Plurinacional tiene las siguientes funciones: 1. En la carrera notarial: a. Aprobar los reglamentos y convocatorias públicas para la postulación e ingreso de las notarias y los notarios de fe pública;...c. Instruir a las Direcciones Departamentales efectuar las convocatorias públicas para el ingreso de las notarias y los notarios de fe pública. En razón del inciso h. del Parágrafo II del Artículo 10 se determina: "II. Son atribuciones de las Directoras y los Directores Departamentales las siguientes:...h. Realizar las convocatorias públicas para la postulación e ingreso al servicio notarial."*

Que, la Sección II – Carrera Notarial del Capítulo III Notarias y Notarios de Fe Pública, del Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014, establece los lineamientos, desarrollo y parámetros, que se deben considerar a momento de elaborar la Convocatoria de Fe Pública.

Que, por Resolución Administrativa DIRNOPLU/166/2018, de 27 de noviembre de 2018, el Director Interino del Notariado Plurinacional aprobó el Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial.

Que, el Artículo 10 del Reglamento de Selección de Notarios y Notarias de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial de manera específica prevé: *"El uso de herramientas tecnológicas de información y comunicación serán empleadas a fin de optimizar y transparentar el proceso de selección en todas sus etapas y permitir el acceso a la información de la ciudadanía"*.



Av. Beni, Pasando el Cuarto Anillo Calle 3
Hamaca. Edif. Cubo Empresarial Gardena.
Piso 3. Telf: 31111104

Pando
Zona Central, Calle Tarja entre
C. La Paz y Av. 9 de Febrero.
Of. Multiservicios de Justicia, Piso 2

Cochabamba
Av. Salamanca N° 625 esq. Lanza,
Edif. Centro Internacional de Convenciones
Piso 6. Telf: 4590226

Oruro
Calle Avacuchó No. 655,
entre c. Soria Galvarro y La Plata,
Edif. Las Torres Morgana. Piso 11. Telf. 5112926

La Paz - Oficina Nacional
Av. 20 de Octubre esq. Campos
N° 2665 Edif. Torre Azul
Piso 14 Telf. 2129787 - 2126058

Tarja
Calle Virgilio Lema
esq. Sucre, Edificio ECOBOL
Piso 2 Telf: 6113448, 655577

Chuquisaca
Calle Pastor Sainz, N° 182
entre Ayacucho y Rosendo Villa,
Piso 3. Telf. 6469154

Potosí
Calle Oruro N° 509, entre Calles
Bolívar y Frías,
Telf: 6120813.

Beni
C. Pedro de la Rocha entre Nicolas
Centro Comercial Plaza, frente a la pla.
lado Banco Ganadero Of. 22 y 23. Telf

El Ajo
Av. Juan Pablo II #2560,
Edificio el CEIBO 2º Piso
Bloque A Oficina 4A

Que, mediante Informe DIRNOPLU/DSN/INF/N° 050/2018, de 07 de febrero de 2019, la Directora de Servicios Notariales concluye que velando por el mayor beneficio y resguardo del normal desarrollo de la Segunda Convocatoria para la Selección de Notarias y Notarios de Fe Publica para el Ingreso a la Carrera Notarial, en sujeción a los principios del sometimiento pleno a la Ley y jerarquía normativa- con el objeto de facilitar a los y las postulantes la presentación de sus postulaciones – existe la necesidad operativa para habilitar el día Sábado 09 de febrero de 2019 ; de horas 08:30 a.m. a 12:30 p.m. para el fin indicado en las dependencias de todas las Direcciones Departamentales de la Dirección del Notariado Plurinacional a nivel Nacional. Por lo que recomienda que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita criterio Técnico-Jurídico-Legal respectivo.

Que, a través de Informe Legal DIRNOPLU/DAJ/N° 022/2019 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección del Notariado Plurinacional, recomienda al Director Interino del Notariado Plurinacional, **APROBAR** la ampliación y habilitación de **DÍA Y HORAS EXTRAORDINARIAS** excepcionalmente el día: sábado 09 de febrero de 2019 de 08:30 a.m. a 12:30 p.m. para la recepción y presentación de postulaciones dentro del proceso de selección en la Segunda Fase de la Primera Convocatoria para el ingreso de Notarios y Notarias de Fe Pública a nivel nacional.

POR TANTO.-

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección del Notariado Plurinacional, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas mediante Ley N° 483 del Notariado Plurinacional de 25 de enero de 2014, Decreto Supremo 2189 de 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la ampliación y habilitación de **DÍAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS** excepcionalmente el día: sábado 09 de febrero de 2019 de 08:30 a.m. a 12:30 p.m. para la recepción y presentación de postulaciones dentro del proceso de selección en la Segunda Fase de la Primera Convocatoria para el ingreso de Notarios y Notarias de Fe Pública a nivel nacional.

SEGUNDO.- Las Direcciones Departamentales de la Dirección del Notariado Plurinacional y la Dirección Administrativa Financiera de la Dirección del Notariado Plurinacional, deberán coordinar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.